



CONSEJO
DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CJOM-S-61-2024

(PROVEEDOR): PROYECTA ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2546 G/C

GASTO CORRIENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAMPAÑA DENOMINADA "INFORME DE ACTIVIDADES 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. NATIVIDAD ESPERANZA GALLARDO RAMOS, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PROYECTA ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MANIFESTANDO QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A). Declara "EL CONSEJO":

1. Estar legalmente constituido, como lo establece la **Constitución Política del Estado de Chiapas**, en su título octavo, artículos 72 y 74, en correlación al artículo 129 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con independencia técnica, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera Judicial de los Órganos del Poder Judicial, con Registro Federal de Contribuyentes número **CJU-021127-TH9**.
2. Que conforme al artículo 153 fracción XIV del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, está legalmente facultada para adquirir, contratar y distribuir los bienes y servicios que permita el presupuesto y requieran los Órganos del Poder Judicial, para el desempeño de sus funciones.
1. Que la Contadora Pública **Natividad Esperanza Gallardo Ramos**, en su carácter de **Titular de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, mediante oficio número SECJ/AP/8382/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022, y tiene capacidad para representarlo legalmente para trámites administrativos, ante dependencias Federales, Estatales o Municipales, así como facultades para la celebración de toda clase de convenios, acuerdos y Contratos que se celebren con entes públicos o particulares exclusivamente, y cuya representación fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo de la Judicatura de esa misma data, de conformidad con la fracción II del artículo 140 de Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
2. Que para los efectos legales que deriven del presente Contrato, señala como domicilio fiscal de su representado, el ubicado en **Libramiento Norte Oriente Número 2100, Fraccionamiento "El Bosque", C.P. 29049 de esta Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**



CONSEJO
DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALÍA MAYOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CJOM-S-61-2024
(PROVEEDOR): PROYECTA ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2546 G/C
GASTO CORRIENTE

B) Declara "EL PROVEEDOR":

1. Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida y operando conforme a las leyes de la República Mexicana, según Escritura Pública número Ochocientos cinco, libro número once, de fecha 28 de septiembre del año 2018, pasada ante la Fe del Doctor en Derecho Carlos Octavio Castellanos Mijares, Titular de la Notaría Pública número 137 del Estado de Chiapas.
2. Que la C. **[REDACTED]**, acredita su personalidad como **Administrador Único**, mediante Instrumento Público número Cuarenta y Dos Mil Cuatro, volumen número 460, de fecha 03 de octubre del año 2024, pasada ante la Fe del Licenciado Fernando Rodríguez Narváez, titular de la Notaría Pública número 47 del Estado de Chiapas; manifestando que el poder y cargo encomendado, no ha sido revocado, modificado, disminuido y que no se encuentra inhabilitado para celebrar el presente Contrato, quien se identifica con credencial para votar número **[REDACTED]** expedida por el Instituto Nacional Electoral.
3. Que dentro de su objeto social, por mencionar alguno es: **"La elaboración, diseño y rotulación computarizada, anuncios publicitarios, impresión digital, serigrafía, bordado textil, compra venta y renta de espacios publicitarios, ya sean fijos o móviles; así como la elaboración de todo tipo de campaña publicitaria"**, como lo establece el artículo 3º de sus estatutos, del Instrumento Público número 805, citado en el punto uno.
4. Señalando su domicilio para efectos del presente contrato en la **8ª. Av. Norte Poniente No. 1115, entre Calle 10ª. y 11ª. Poniente, Cto. Nte. Pte. UC, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, con Registro Federal de Contribuyentes **PEC180928NA6**

ANTECEDENTES:

1. El Consejo de la Judicatura y el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Consejo de la Judicatura, representado en este acto por la Oficial Mayor, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 153, fracción XIV del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables, cuenta con las facultades para efectuar la contratación de la prestación del servicio denominado **"Informe de Actividades 2024"** con cargo a la **partida presupuestal 33603.- Impresiones Oficiales**, con cargo a los recursos del gasto corriente del ejercicio fiscal 2024.
2. La Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, solicitó a la Dirección de Programación y Presupuesto mediante oficio No. 0863-A/DCSyRP, de fecha 11 de noviembre de 2024, suficiencia presupuestal para la campaña denominada **"Informe de**



CONSEJO
DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CJOM-S-61-2024

(PROVEEDOR): PROYECTA ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2546 G/C
GASTO CORRIENTE

Actividades 2024", por la cantidad de \$503,590.00 (Quinientos tres mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido.

3. La Dirección de Programación y Presupuesto, a través del oficio No. DPP/351-A/2024, de fecha 11 de noviembre del 2024, informa al Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas, que cuenta con la disponibilidad presupuestal para comprometer los recursos por concepto de Impresión de lonas en calidad fotográfica, impresión de libros, difusión institucional en medios electrónicos y medios impresos para el informe anual de actividades del Magistrado Presidente Guillermo Ramos Pérez, por el monto de \$503,590.00 (Quinientos tres mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido.
4. Mediante Acuerdo Número 01 de la 06ª Sesión Ordinaria G/C 2024, celebrada el 19 de noviembre del 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Consejo de la Judicatura, una vez revisada y analizada la propuesta de excepción a la Licitación Restringida, con fundamento en los artículos 1, fracción III, párrafos quinto y séptimo, 3 fracción IX, 4, 6 fracción II, primer, tercer y cuarto párrafos, 9, 10 fracciones I, II, VII, VIII, IX, X y XIX, 13, 18 fracción III inciso b), 19, 20, 47, 55, 61, 63, 74, 75, 76 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas vigente; 7, 21 primer párrafo, 108, 109 y 110 del Reglamento de la Ley; acordó dictaminar por mayoría de votos la excepción al procedimiento de Licitación restringida y realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, el servicio denominado "Informe de Actividades 2024", mediante diversas herramientas como: libros y periódicos impresos, redes sociales y espectaculares.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El presente Instrumento tiene por objeto la contratación del servicio de Impresión de Lonas en calidad fotográfica, incluye instalación y retiro de las lonas al término del evento en las sedes de Tuxtla Gutiérrez, Comitán, Pichucalco, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Aeropuerto Tuxtla, Carretera Tuxtla, Chiapa de Corzo; que será utilizado para la difusión en espectaculares en la campaña denominada "Informe de Actividades 2024", derivado del Acuerdo No. 01 de la 06ª Sesión Ordinaria G/C 2024 de fecha 19 de noviembre del 2024, dictaminado por Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- EL PAGO: "EL CONSEJO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad total de \$152,157.50 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido, por el servicio objeto del presente Contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen, que "EL PROVEEDOR" enviará su factura al correo tesoreria@poderjudicialchiapas.gob.mx para su revisión, una vez timbrada la



CONSEJO
DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALÍA MAYOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CJOM-S-61-2024
(PROVEEDOR): PROYECTA ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2546 G/C
GASTO CORRIENTE

presentará en la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, dejando para el término de los servicios la comprobación en testigos digitales correspondientes al trabajo a realizar, cumpliendo con todos los requisitos fiscales, posteriormente deberá turnarla a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que realice el trámite de pago. Anexando el CFDI de forma impresa y de manera digital el **XML**.

El pago se realizará en “**EL CONSEJO**” dentro del plazo establecido en el **artículo 55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas Vigente.

CUARTA.- PRECIO Y ESPECIFICACIONES: “**EL PROVEEDOR**” se obliga ante “**EL CONSEJO**” a prestar el Servicio de Impresiones Oficiales, objeto del presente Contrato, en el precio y especificaciones como a continuación se detalla:

LOTE	CANTIDAD	U.M	PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
				IMPRESIÓN DE LONAS EN CALIDAD FOTOGRÁFICA, INCLUYE INSTALACIÓN Y RETIRO DE LAS LONAS AL TÉRMINO DEL EVENTO EN LAS SIGUIENTES SEDES:		
01	03	SERVICIO	PROYECTA, ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.	Sedes Tuxtla Gutiérrez (1.-Blvd. Belisario Domínguez esq. 19ª pte, medidas 5x7 mts. 2.- Av. Central Ote. Crucero INJUVE, medidas 9.20x4.05, 3.- Prolongación de la 5 norte frente a prissa Laguitos, medidas 13x7 mts.), incluye impresión, instalación y retiro de lonas al término del evento (Para el informe de actividades del Poder Judicial del Estado).	\$22,833.00	\$68,499.00
02	01	SERVICIO	PROYECTA, ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.	Sede Aeropuerto Ángel Albino Corzo (entrada al aeropuerto, medidas 13x7 mts.), incluye impresión, instalación y retiro de lonas al término del evento, medidas (Para el informe de actividades del Poder Judicial del Estado).	\$19,100.00	\$19,100.00
03	01	SERVICIO	PROYECTA, ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.	Sede Carretera Tuxtla-Chiapa de Corzo, medidas 13x7 mts., incluye impresión, instalación y retiro de lonas al término del evento, medidas (Para el informe de Actividades del Poder Judicial del Estado).	\$17,300.00	\$17,300.00
04	01	SERVICIO	PROYECTA, ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.	Sede San Cristóbal de las Casas (entrada, medidas 10x6 mts.), incluye impresión, instalación y retiro de lonas al término del evento, medidas (Para el informe de actividades del Poder Judicial del Estado).	\$13,150.00	\$13,150.00
05	01	SERVICIO	PROYECTA, ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.	Sede Tapachula (8ª Pte. Y 2ª sur medidas 5x3 mts.), incluye impresión, instalación y retiro de lonas al término del evento, (Para el informe de actividades del Poder Judicial del Estado).	\$9,550.00	\$9,550.00
06	01	SERVICIO	PROYECTA, ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.	Sede Tonalá (Parque central), incluye impresión, instalación y retiro de lonas al término del evento, medidas 5 x 4 mts. (Para el informe de actividades del Poder Judicial del Estado).	\$8,200.00	\$8,200.00



CONSEJO
DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALÍA MAYOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CJOM-S-61-2024
(PROVEEDOR): PROYECTA ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2546 G/C
GASTO CORRIENTE

07	01	SERVICIO	PROYECTA, ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.	Sede Comitán de Domínguez (Blvd. Belisario Domínguez y 1ª calle norte poniente a un costado de soriana, medidas 3x 5 mts. (Para el informe de actividades del Poder Judicial del Estado).	\$8,758.50	\$8,758.50
08	01	SERVICIO	PROYECTA, ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.	Sede Pichucalco (Parque central), incluye impresión, instalación y retiro de lonas al término del evento, medidas 5.5 x 4 mts. (Para el informe de actividades del Poder Judicial del Estado).	\$7,600.00	\$7,600.00
Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos 50/100 M.N.						

QUINTA.- ENTREGA DEL SERVICIO: Los trabajos de impresión serán entregados el 28 de noviembre del 2024 y se difundirán el 02 de diciembre del 2024 de acuerdo a las actividades institucionales.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD: “LAS PARTES” se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de tener la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de “EL PROVEEDOR” o “EL CONSEJO”, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente Contrato. Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial, excepto bajo el permiso de la contraparte.

SÉPTIMA.- VIGENCIA: El periodo de contratación del servicio será a partir de su suscripción hasta cumplidos los compromisos del mismo.

OCTAVA.- PRECIOS FIRMES: El precio mencionado en la cláusula cuarta, es fijo y permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del contrato.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES: Cuando se suspenda total o parcialmente el servicio de publicaciones oficiales por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, se aplicará una pena convencional de **0.5%** del valor (sin I.V.A.) por día incumplido, la cual será descontada del importe total mensual, mediante notas de crédito.

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: “EL CONSEJO” se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de previa declaración judicial, por incumplimiento de las obligaciones y cláusulas pactadas por parte de “EL PROVEEDOR” al presente acuerdo de voluntades o por así convenir a sus intereses, previo aviso por escrito en un lapso de **tres días**, y se procederá hacer efectiva la póliza de fianza correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR: “EL PROVEEDOR” en forma expresa cede a favor de “EL CONSEJO”, los derechos patrimoniales de autor que pudieran pertenecerle en relación a los servicios por ejecutar, sin que pueda alegar derecho alguno en lo futuro.



CONSEJO
DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CJOM-S-61-2024

(PROVEEDOR): PROYECTA ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2546 G/C

GASTO CORRIENTE

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD PATRONAL: “LAS PARTES” acuerdan que este contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “LAS PARTES”, por lo tanto las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre “EL PROVEEDOR” y sus respectivos trabajadores. En ningún caso podrá considerarse a “EL CONSEJO” como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo “EL PROVEEDOR” en caso de conflictos laborales con sus trabajadores, asumir en su totalidad toda responsabilidad que le resulte con motivo de éste.

DÉCIMA TERCERA.- FIANZA: “LAS PARTES” convienen que con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, o por cualquier tipo de incumplimiento imputables a “EL PROVEEDOR”, éste otorgará a “EL CONSEJO” un cheque certificado o una póliza de fianza a su favor, por el 10% del monto total de **\$152,157.50 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos 50/100 M.N.)**, por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía deberá presentarse de conformidad en los artículos 35 fracción III y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, y en caso de optar por el último deberá de plasmar el siguiente texto:

“ANTE: EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA GARANTIZAR POR: PROYECTA ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LA CORRECTA ENTREGA DEL LOTE ASIGNADO, PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL CONTRATO No. CJOM-S-61-2024, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR CONCEPTO DE IMPRESIÓN DE LONAS EN CALIDAD FOTOGRÁFICA, INCLUYE INSTALACIÓN Y RETIRO DE LAS LONAS AL TÉRMINO DEL EVENTO EN LAS SEDES DE TUXTLA GUTIÉRREZ, COMITÁN, PICHUCALCO, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, TAPACHULA, TONALÁ, AEROPUERTO TUXTLA, CARRETERA TUXTLA, CHIAPA DE CORZO; QUE SERÁ UTILIZADO PARA LA DIFUSIÓN EN ESPECTACULARES PARA EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL PROVEEDOR PROYECTA ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V., CONSIDERANDO EL COSTO UNITARIO DEL SERVICIO ESTABLECIDO EN DICHO CONTRATO, MISMA GARANTÍA PERSISTIRÁ DURANTE EL LAPSO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 174 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A). QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ÍNTEGRO DEL CONTRATO; B). EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIERE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, LA AFIANZADORA OTORGA SU



CONSEJO
DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CJOM-S-61-2024

(PROVEEDOR): PROYECTA ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2546 G/C

GASTO CORRIENTE

CONSENTIMIENTO PLENO Y EXPRESO PARA QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGUE EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE ENDOSO O DE LA EXPEDICIÓN DE UN NUEVO DOCUMENTO; C). LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, Y ES CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO; D). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS; E). LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA; F). EN CASO DE CONTROVERSIDAD SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA".

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, lo dispuesto en el párrafo que antecede, no será exigible la garantía de cumplimiento cuando el proveedor adjudicado entregue de manera inmediata o dentro de los 10 días hábiles a que se refiere el citado numeral.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN: "LAS PARTES" convienen que los derechos amparados por el presente Contrato, no podrán ser cedidos parcial o totalmente en forma gratuita u onerosa. La violación a lo pactado en esta cláusula será causa suficiente para la terminación anticipada del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: La Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas de "EL CONSEJO", en su carácter de área requirente, será la responsable de dar supervisión y seguimiento a las actividades y compromisos estipulados en el presente Contrato, hasta su total cumplimiento, debiendo informar en todo momento a la Oficialía Mayor.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN: Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; renunciando al fuero que en razón de su domicilio llegarán a tener en lo futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: "LAS PARTES" manifiestan que, para la realización de este acto, no existe dolo, error, mala fe, o vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo en lo futuro.



CONSEJO
DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALÍA MAYOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CJOM-S-61-2024
(PROVEEDOR): PROYECTA ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 2546 G/C
GASTO CORRIENTE

Leído en su totalidad el presente Contrato, lo ratifican y firman al calce de la última foja y al margen de las anteriores por cuadruplicado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 20 días del mes de noviembre del año 2024.

“EL CONSEJO”

C.P. NATIVIDAD ESPERANZA GALLARDO RAMOS
OFICIAL MAYOR

VALIDACIÓN JURÍDICA

DR. JULIO CÉSAR BRAVO DEL CARPIO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

TESTIGOS

LIC. ROSARIO CAROLINA ÁLVAREZ
CAMAS
DEPARTAMENTO DE ACTOS JURÍDICOS Y
DE LO CONTENCIOSO

“EL PROVEEDOR”

VALIDACIÓN TÉCNICA

LIC. HERIBERTO ORTIZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

C.P. EDGAR ANTONIO BENAVENTE
CADENAS.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CAMPAÑA DENOMINADA “INFORME DE ACTIVIDADES 2024”, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LA EMPRESA PROYECTA, ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD, S.A. DE C.V. DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, CONSTANTE DE 8 FOJAS EN SU ANVERSO.